

## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05 615 40 03 001 **2020 00450** 00

**Decisión:** Rechaza solicitud extraproceso

Revisado el escrito en el que la parte ejecutante pretendió subsanar las falencias contenidas en la demanda, advertidas en el proveído admisorio, se evidencia que no las satisfizo a plenitud, pues no aporto el poder concedido, en los términos indicados en el artículo 74 del Código General del Proceso, ni lo indicado en el inciso según del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

En este sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** la presente solicitud de PRUEBA EXTRAJUDICIAL, presentada por la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR MAURICIO GŐMEZ CHAAR

JUF7

Providencia inserta en estado electrónico 111 de noviembre 18 de 2020